RESOLUCION PRESIDENCIAL Nº 271 -2014-SERNANP

Lima, 05 NOV. 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria del Decreto Legislativo Nº 1013, se aprobó la creación del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP como organismo técnico especializado del Ministerio del Ambiente, constituyéndose en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE y en su autoridad técnica normativa;

Que, mediante Resolución Suprema N° 373-2014-PCM publicada el 31 de octubre de 2014 se crea la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal para la propuesta de creación e implementación de la Ventanilla Única de Turismo, adscrita al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, la cual estará conformada por diversas entidades públicas y privadas, dentro de las cuales se encuentra el SERNANP;

Que, el numeral 3.4 del artículo 3° de la precitada Resolución Suprema establece que las entidades públicas designarán a sus representantes titulares y alternos, mediante Resolución del Titular del Pliego dentro de los cinco (05) días calendario contados a partir de la publicación de la Resolución Suprema N° 373-2014-PCM, quienes ejercen su cargo ad honórem;

Que, de conformidad con el artículo 6° de la mencionada Resolución Suprema, la Comisión Multisectorial se instalará dentro de 10 días hábiles, contados a partir de la vigencia de dicha Resolución, y se aprobará el Plan de Trabajo Interno para la propuesta de creación e implementación de la Ventanilla Única de Turismo, en un plazo de 30 días calendario contados desde su instalación;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar a los representantes del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, ante la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal para la propuesta de creación e implementación de la Ventanilla Única de Turismo, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, la cual estará integrada por los siguientes profesionales:

Titular	Daysy Ángeles Barrantes	Responsable de la UOF de Turismo de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas
Alterno	Juan Carlos Heaton Alfaro	Especialista de la UOF de Turismo de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas

Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución a los representantes designados en el artículo precedente.

Artículo 3º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del SERNANP: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

Pedro Gamboa Moquillaza
Jefe
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado